

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 5.860/2010

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de arreglo de camino de uso público "Las Llanillas" de Iznájar, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo dicho acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 15 de marzo de 2010.

A los efectos de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro del acuerdo elevado a definitivo:

" Primero.- Aprobar la imposición de las contribuciones especiales para la realización de obras de arreglo de camino de uso público Las Llanillas según el presupuesto de ejecución material redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Vicente Osuna Osuna.

Segundo.- Aprobar la ordenación concreta de la contribución especial de conformidad con lo previsto en el art. 34.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con

los siguientes extremos:

El coste total previsto de las obras, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto detallado suscrito por el técnico citado, asciende a la cantidad de 24.136,96 euros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios que constituye la base imponible de la contribución especial, será de 3.529,31 euros.

Dado el tipo de obra a realizar, según el art. 32.1.a del Texto Refundido de la LRHL se estima como módulo más adecuado para el reparto equitativo del coste de la obra entre los contribuyentes beneficiarios el del valor catastral de las fincas e inmuebles relacionados, excepto en el caso de las viviendas en el que se establece una cuota fija de 150 euros. En todo lo no previsto en los presentes acuerdos se aplicará lo previsto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de Iznájar publicada en el BOP nº 127 de 25 de agosto de 2004.

Tercero.- Aprobar la siguiente relación de contribuyentes y las cuotas individuales sobre la base de aplicar la base imponible el módulo establecido, referidos a cada una de las fincas e inmuebles afectados y conforme a la siguiente relación ordenada, , polígono y parcela, valor catastral, porcentaje de participación y cuota resultante a pagar, en virtud de aplicación de un tipo fijo por existencia de inmueble dedicado a vivienda en finca rústica y un tipo variable en función del valor catastral de las fincas afectadas.

POL. PARC. .	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	V. CAT.	% PART.	IMPORTE
1	Ana Nuñez Jiménez	Calle Pedro Antonio de Alarcon, 71 9º F	223,53	1,20	26,05 €
2	Piedad Nuñez Villalba	Julio Burell, 15	346,4	1,85	40,38 €
3	Antonio Espinar Campaña	Corona Algaida y Gata, 76	146,88	0,79	17,12 €
4	Berkeley Causabon Vincent	Corona, Algaida y Gata, 59	214,33	1,15	24,98 €
10	Jose Ortiz Cano	fallecido, Francisca Sánchez Aguilera, C/ Nueva, 40 (Tapia)	70,42	0,38	8,21 €
11	Leoncio Orti Cano	Calvario, 3 Bloq. 1 3º-A	135,61	0,73	15,81 €
12	Juan Núñez Paez	Corona, Algaida y Gata, 101	583,42	3,12	68,00 €
308	Juan Moreno Jurado	Desconocido	414,52	2,22	48,32 €
43	Araceli Espinar Jiménez	Julio Burell, 5	1062,97	5,69	123,90 €
44	Francisco Lobato Espinar	Corona Algaida y Gata, 74	53,5	0,29	6,24 €
45	Francisco Gutierrez Ayora	Jose Montes, 21	115,23	0,62	13,43 €
46	Brigido López Molina	Peñas de Pino, 8	146,46	0,78	17,07 €
47	Felix Ruiz Gamez	Rodrigo Alonso, 14	143,19	0,77	16,69 €
48	Virtudes Aguilera Rama	Corona, Algaida y Gata, 66	646,63	3,46	75,37 €
49	Francisco Lobato Espinar	Corona Algaida y Gata, 74	2303,51	12,32	268,50 €
51	KRACHAI JHON IRENE	Valenzuela y Llanadas, 38	232,28	1,24	27,07 €
78	Francisco Conde Otero	Rosales,11 (Ogijares)	2307,31	12,34	268,94 €
79	Francisco Delgado Delgado	Principal (La Celada, 12	2476,01	13,24	288,61 €
81	Josefa Lobato Espinar	C/ Córdoba, 18 Villanueva de Algaida Málaga	1187,52	6,35	138,42 €
88	Juan Lobato Núñez	C/ Antigua, 21	1161,04	6,21	135,33 €
339	Francisco Lobato Espinar	Corona Algaida y Gata, 74	212,8	1,14	24,80 €
POL. 6					
33	Ana Nuñez Jiménez	Calle Pedro Antonio de Alarcón, 71 9º F	279,64	1,50	32,60 €
35	Antonio Espinar Campaña	Corona Algaida y Gata, 76	1995,45	10,67	232,59 €
36	Alejandro Jesus Pérez López	Vihuela, 37 Málaga	278,79	1,49	32,50 €
37	Araceli Espinar Jiménez	Julio Burell, 5	494,45	2,64	57,63 €
38	Jose López Ortiz	Desconocido	335,38	1,79	39,09 €
39	Francisco Lobato Espinar	Corona Algaida y Gata, 74	920,28	4,92	107,27 €
40	Francisco Conde Otero	Rosales,11 (Ogijares)	209,2	1,12	24,38 €
VIVIENDA	Ana Nuñez Jiménez				150 €
VIVIENDA	Antonio Espinar Campaña				150 €
VIVIENDA	Berkeley Causabon Vincent				150 €

VIVIENDA Leoncio Ortiz Cano	150 €
VIVIENDA Araceli Espinar Jiménez	150 €
VIVIENDA Francisco Lobato Espinar	150 €
VIVIENDA Francisco Delgado Delgado	150 €
VIVIENDA Krachai Jhon Irene	150€
VIVIENDA Francisco Conde Otero	150 €
TOTALES	18696,75 100,00 3529,31 €

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que contra el acuerdo anteriormente expresado podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante otros recursos si se estimare oportuno.

En Iznájar a 31 de mayo 2010.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.